EXPTE. D- 1566 /15-16

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre diversos aspectos relacionados con la Ley 12449 que prohíbe la realización de carreras de perros, con excepción de las que se realicen en aquellos canódromos creados y habilitados por ley:

1) Informe cantidad de canódromos creados y habilitados por ley en nuestra provincia.

2) Indique distritos donde se encuentran ubicados los diferentes canódromos.

3) Informe si se llevan controles periódicos para evitar carreras clandestinas de perros.

4) En caso afirmativo, detalle tipo de actividades y resultados de las mismas.

5) Informe si se han recibido denuncias por carreras de perros en lugares no habilitados para tal fin.

6) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente Bloque Espacio Abierto
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto solicitar información sobre la ley 12449 que prohíbe la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza, con excepción de las que se realicen en aquellos canódromos creados y habilitados por ley.

A su vez, la normativa establece sanciones para aquellas personas que intervengan en la realización de eventos de los mencionados en el artículo primero que se celebren en lugares no autorizados por ley.

La ley 12449 fue sancionada el 1 de junio del año 2000 y publicada en el boletín oficial el 24 de julio del mismo año.

Sin embargo, más allá de la legislación vigente, a menudo se realizan carreras de perros en lugares no habilitados con el único fin de lucrar con los animales exponiendo su integridad.

Estamos en presencia de legislación que no se cumple efectivamente, y debemos trabajar para revertir tal situación y que las carreras se realicen en aquellos canódromos debidamente habilitados que cumplen con los requisitos estipulados por ley.

A simple vista, pareciera que nadie controla y las carreras en distintos pueblos del territorio bonaerense continúan exponiendo a los animales todo tipo de mecanismos para que sean los más rápidos.

Al interiorizarme sobre el tema, tomo conocimiento de Proyecto Galgo Argentina (PGA), una agrupación que se encarga de recibir todas las denuncias que hay en torno al maltrato de galgos y monitorea el circuito clandestino de canódromos. La agrupación tiene conocimiento de la ley 12449 pero reconoce que no se cumple. Han recibido numerosas denuncias de animales abandonados en la calle luego de las competencias perros abandonados porque sufrieron algún tipo de lesión y ya no es "útil". Cuando se lesionan los descartan, los abandonan o los matan. Además, se transgrede la ley de juego de azar ilegal.

Es fundamental reforzar los controles para evitar que el circuito de ilegal de carreras de galgos continúe en nuestra provincia.

No alcanza con redactar y aprobar leyes. Debemos cumplirlas. Debemos reforzar controles e inspecciones y velar por el efectivo cumplimiento de la ley 12449.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Pedido de Informes.-

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente Bloque Espacio Abierto
H.C. Diputados Prov. Bs. As.